

CRÈDIT ANDORRÀ, SA (en adelante "el Banco"), organiza 3 sorteos con el objetivo de premiar la confianza de los clientes que abran una nueva cuenta Trabajador Temporal o reactiven una para esta temporada de invierno 2022-2023 en Crèdit Andorrà.

Los sorteos "**CUENTA TRABAJADOR TEMPORAL DE INVIERNO**" van dirigidos a clientes que hayan abierto o reactiven una cuenta Trabajador Temporal en el banco durante el período de vigencia de la promoción, comprendido entre el 1 de noviembre de 2022 y el 15 de marzo de 2023 (ambos incluidos).

Los sorteos consisten en devolver a los ganadores el coste procedente de la cuota anual de tenencia de la tarjeta de débito asociada a la "**CUENTA TRABAJADOR TEMPORAL DE INVIERNO**".

Los participantes de los 3 sorteos deben cumplir las **CONDICIONES** que estipula este reglamento:

PRIMERA

Participan en el sorteo "**CUENTA TRABAJADOR TEMPORAL DE INVIERNO**":

- las personas físicas mayores de edad que abran o reactiven una cuenta Trabajador Temporal para esta temporada de invierno 2022-2023 en Crèdit Andorrà; y
- que cuenten con una tarjeta de débito activa marca Visa Electron asociada a la cuenta y que el coste de esta tarjeta se haya cargado previamente en la cuenta Trabajador Temporal.

Si se cumplen los requisitos anteriores y el banco los valida, el cliente participa automáticamente en los sorteos.

El retorno del premio consiste en 40 €, el coste anual de la tarjeta de débito Visa Electron asociada a una cuenta Trabajador Temporal.

En ambos casos quedan excluidos de los sorteos todas las personas físicas del colectivo de empleados o empresas del grupo del Banco, así como sus accionistas.

SEGUNDA

Los 3 sorteos se celebrarán en las siguientes fechas, generando el siguiente número de ganadores:

	FECHA DEL SORTEO	NÚM. GANADORES
Primer sorteo	15/01/2023	15 ganadores
Segundo sorteo	15/02/2023	15 ganadores
Tercer sorteo	15/03/2023	15 ganadores

Para participar en cada uno de los sorteos anteriores, el cliente debe tener (o haber reactivado) una cuenta Trabajador Temporal para esta temporada de invierno 2022-2023 en Crèdit Andorrà dentro del plazo de cada sorteo y que el día del sorteo esta cuenta esté abierta y tenga activada una tarjeta de débito y, además, cumplir con los requisitos que se definen en el presente reglamento.

TERCERA

Para cada sorteo se tendrán en cuenta las cuentas que estén activas y sin bloqueos dentro del período de promoción definido.

Todos los sorteos se realizarán ante dos apoderados del Banco.

CUARTA

El premio de cada ganador es un importe económico de 40 €, equivalente al coste de la cuota anual de la tarjeta de débito asociada a la cuenta Trabajador Temporal.

Cada uno de los sorteos se realizará de la siguiente manera:

- El Banco extraerá, de sus bases de datos informáticas, unas listas con la relación de las participaciones de los correspondientes sorteos dentro del plazo que se indica en la tercera condición para cada sorteo.
- Los ganadores de los sorteos se obtendrán mediante un programa informático que, de manera automática y aleatoria, extraerá las correspondientes participaciones ganadoras y las participaciones en reserva o suplentes.
- Las participaciones en reserva servirán, según el orden de extracción realizado, en caso de que el beneficiario del premio lo rechazase, no se pudiera localizar dentro del plazo establecido o no cumpliera con las condiciones que describe este reglamento y, por tanto, no tuviese derecho al premio.
- Finalmente, se imprimirá la lista con las participaciones extraídas de manera automática y el nombre de las personas y, seguidamente, se extenderá y firmará el acta.

QUINTA

Los ganadores de los sorteos "*CUENTA TRABAJADOR TEMPORAL DE INVIERNO*" no podrán participar en los sorteos posteriores después de resultar ganadores.

Al final de esta promoción habrá un total de cuarenta y cinco (45) ganadores únicos por el total de sorteos "*CUENTA TRABAJADOR TEMPORAL DE INVIERNO*".

SEXTA

Para tener derecho al premio, en el momento del sorteo los premiados deben estar de acuerdo con las condiciones de este reglamento, estar al corriente de los compromisos adquiridos con el Banco y, expresamente, no encontrarse en situación de morosidad.

SÉPTIMA

El Banco debe ponerse en contacto con los ganadores de los sorteos a través de los medios de los que dispone. Puesto que los beneficiarios son clientes, se contactarán mediante los datos de contacto disponibles en sus bases de datos (teléfono, correo electrónico, etc.).

Una vez celebrado cada sorteo, el Banco dispone de un plazo de dos días naturales para contactar con cada ganador. Si durante este período el Banco no consigue ponerse en contacto con la persona correspondiente, el ganador que no se haya podido contactar perderá el derecho al premio.

El premio de esta promoción no puede ser, en ningún caso, objeto de cambio o alteración a petición del ganador.

En caso de que, por cualquier circunstancia, el premiado no pueda aceptar el premio o renuncie al mismo, el Banco asignará el premio al suplente que corresponda, de acuerdo con el orden de extracción de las participaciones de cada sorteo.

El abono de la cuota se hará en la propia cuenta en los días posteriores a la localización del cliente.

OCTAVA

El Banco, en el momento de otorgar el premio a cada ganador, le tiene que pedir su consentimiento explícito para que utilice sus datos recogidos, como el nombre y la imagen, en virtud de ganador de los sorteos, con fines publicitarios y sin ningún tipo de compensación económica.

En caso de que algún ganador se oponga a la utilización de su nombre o de su imagen, el premio quedará sin efecto y pasará a un suplente.

NOVENA

El Banco se reserva el derecho de modificar esta promoción si las circunstancias lo exigen, tras las autorizaciones o comunicaciones administrativas oportunas que correspondan.

DÉCIMA

La participación en cada sorteo y la aceptación del premio presuponen la aceptación incondicional de estas bases.

UNDÉCIMA

El Banco no se responsabiliza de ninguna circunstancia imputable a terceros que pueda afectar al desarrollo de esta promoción.

Asimismo, el Banco tampoco se responsabiliza de ningún daño o perjuicio que el ganador del premio de esta promoción pueda sufrir por cualquier causa.

DUODÉCIMA

Las bases de este sorteo se publican en el sitio web www.creditandorra.ad, recogidas dentro del mismo sitio web del Banco.

DECIMOTERCERA

En caso de controversia, se aplicará la legislación andorrana en los tribunales del Principado de Andorra.

Andorra la Vella, diciembre de 2022